



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta Circular
CR/338

22 de octubre de 2012

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Presentación a la Oficina de Radiocomunicaciones de la información del Apéndice 4 sobre servicios espaciales y actualización del software y bases de datos espaciales de la BR correspondientes.

Referencia: Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones revisado por la CMR-12 (Ginebra, 2012)

Al Director General

Muy Señor mío:

1 Introducción

1.1 La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2012) (CMR-12) revisó el Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones, con aplicación a partir del 1 de enero de 2013.

1.2 La Oficina de Radiocomunicaciones se complace en informar a su Administración que la versión 7.0 (SNS 7.0) de la base de datos del Sistema de Redes Espaciales (SNS) reestructurado así como un paquete informático de nuevas aplicaciones informáticas de notificación electrónica (Gestor de Aplicaciones Espaciales) (SAM), captura (SpaceCap), consulta (SpaceQry), conversión (SRSSConvert6to7), publicación (SpacePub) y validación (SpaceVal)) de BRsoft versión 7.0_ (BRsoft 7.0), que reflejan plenamente todas las modificaciones y adiciones realizadas por la CMR-12 al Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones estará disponible en noviembre de 2012 para pruebas (para más información véase el párrafo 2.5).

1.3 Se solicita a las administraciones que a partir del 1 de enero de 2013 utilicen el nuevo programa BRsoft 7.0 cuando presenten notificaciones de servicios espaciales a la Oficina, con arreglo a los Artículos 9 y 11 y a los Apéndices 30, 30A y 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones.

1.4 El objeto de la presente Carta Circular es proporcionar información y ofrecer directrices a los usuarios sobre el programa BRsoft 7.0 relativo a los servicios espaciales.

2 Descripción

2.1 La nueva versión de la aplicación informática SpaceCap 7.0 incluye todos los elementos de datos nuevos y modificados introducidos en el Apéndice 4 revisado por la CMR-12. Permitirá a las

administraciones presentar todas las notificaciones a la Oficina, con arreglo a los Artículos 9 y 11, a los Apéndices **30**, **30A** y **30B** y a las Resoluciones **49 (Rev. CMR-12)** y **552 (CMR-12)**, en aplicación de los procedimientos en vigor del Reglamento de Radiocomunicaciones relativos a los servicios espaciales.

2.2 La nueva aplicación del programa de validación SpaceVal 7.0 realiza verificaciones de los datos del Apéndice 4 revisados por la CMR-12. Puede utilizarse de modo autónomo para validar cualquier notificación electrónica del Apéndice 4 que se encuentre en el formato de la base de datos SNS 7.0 MS-Access o en modo en línea utilizando la aplicación informática SpaceCap (versión 7.0 o posterior). Los resultados de la validación pueden visualizarse e imprimirse utilizando las aplicaciones informáticas SpaceQry, SpacePub o SpaceCap versión 7.0 o versiones posteriores.

2.3 Las administraciones que no utilicen programas informáticos de la BR para preparar sus notificaciones deben asegurarse de que la base de datos resultante se adapta al formato publicado en la SECCIÓN III, Capítulo 1 del Prefacio (servicios espaciales). Las notificaciones electrónicas presentadas a la Oficina que produzcan el mensaje "fatal error" en el SpaceVal como resultado de la no conformidad con la estructura SNS 7.0 serán devueltas a la administración notificante.

2.4 Como se indica en el § 3.4 de las Reglas de Procedimiento sobre aceptabilidad, se insta a las administraciones a que ejecuten por sí mismas el programa informático de validación (SpaceVal 7.0) antes de presentar a la Oficina las notificaciones electrónicas del Apéndice 4, a fin de identificar y resolver cualquier problema que planteen las notificaciones antes de presentarlas.

2.5 BRsoft 7.0 incluido SpaceCom, el sistema de planes espaciales (SPS) y la Interfaz gráfica para cálculos por lots (GIBC) compatible con SNS 7.0 estará disponible en noviembre a las administraciones y a otros usuarios para realizar pruebas, en la siguiente dirección de la UIT: <http://www.itu.int/ITU-R/go/space-software/en> y en la BR IFIC (servicios espaciales) en DVD.

2.6 Se solicita a las administraciones que a partir del 1 de enero de 2013 utilicen el nuevo programa de BRsoft 7.0 cuando presenten notificaciones del Apéndice 4 a la Oficina, con arreglo a los Artículos 9 y 11 y a los Apéndices **30**, **30A** y **30B** y a la información de las Resoluciones **49 (Rev. CMR-12)** y **552 (CMR-12)**. A partir de esa fecha, el programa SpaceVal 7.0 o versiones posteriores constituirán el soporte lógico de validación utilizado por la Oficina para evaluar la integridad de las notificaciones del Apéndice 4. Antes de presentar esas notificaciones a la Oficina a partir de esa fecha, se insta a las administraciones a que ejecuten el programa SpaceVal 7.0, o versión posterior, para identificar y superar cualquier dificultad que pueda surgir en las notificaciones.

2.7 En su carta de introducción para la presentación de los datos del Apéndice 4 a la Oficina, se solicita a las administraciones que informen a la Oficina de cualquier dificultad que hayan encontrado en la utilización del programa SpaceVal, especialmente en lo que se refiere a los mensajes de error «Fatal» sin resolver en el informe de validación.

2.8 La Oficina está ajustando sus procedimientos y programas informáticos internos para publicar Secciones Especiales y otras notificaciones en la BR IFIC (servicios espaciales) en CD-ROM en formato SNS 7.0. Con implementación a partir de la BR IFIC (servicios espaciales) 2735/08.01.2013, inclusive, la IFICXXXX.mdb, SPS_ALL_IFICXXXX.mdb y 30B_XXXX.mdb estarán disponibles en formato SNS 7.0.

2.9 La Oficina reconoce los posibles inconvenientes prácticos que suponen para las administraciones utilizar los programas SpaceCap 7.0 y SpaceVal 7.0 en formato SNS 7.0 cuando presentan notificaciones a la Oficina si al mismo tiempo realizan consultas e imprimen Secciones Especiales y datos de la BR IFIC (servicios espaciales) en el formato SNS 6.0. Para facilitar las cosas, se aconseja a las administraciones que utilicen la herramienta de conversión BRsoft SRSSConvert6to7. Este programa de conversión de la base de datos SNS es una utilidad de soporte

lógico que permite a los usuarios convertir los datos contenidos en una base de datos SNS 6.0 existente en una nueva versión del formato SNS 7.0. Esta conversión es válida para cualquier base de datos SNS 6.0 producida por los paquetes informáticos SpaceQry o SpaceCap, así como las bases de datos SRS (SRSxxxx.mdb) y Space IFIC (IFICxxxx.mdb, SPS_ALL_IFICxxxx.mdb y 30B_XXXX.mdb) proporcionadas por la Oficina.

2.10 Las administraciones pueden mantener ambas aplicaciones informáticas de notificación electrónica BRsoft 6.0 y BRsoft 7.0 para actualizar sus bases de datos locales y consultar e imprimir la información publicada en la BR IFIC (servicios espaciales) en DVD hasta que se pase al «pleno» formato SNS 7.0. Las versiones 6.0 y 7.0 de SAM, SpaceCap, SpacePub, SpaceVal y SpaceCom pueden coexistir en el mismo PC sin ninguna interferencia. Cabe señalar que el programa SpaceQry 7.0 sustituye al SpaceQry 6.0 y aunque está destinado a su utilización con bases de datos de la versión 7.0 seguirá leyendo y respondiendo a la mayoría de las consultas en las bases de datos de la versión 6.0. Sin embargo, también debe señalarse que los paquetes informáticos SPS 7.0 y GIBC 9.0 sustituyen, respectivamente, a SPS 6.0 y GIBC 8.0 y sólo funcionan con bases de datos de la versión 7.0.

2.11 Posteriormente, cuando se utilice SpaceCom para realizar comentarios en una base de datos de la versión 6 de la BR IFIC, las administraciones tienen la opción de continuar empleando SpaceCom 6.0 para preparar sus comentarios o alternativamente convertir la base de datos en versión 6.0 de la BR IFIC en una base de datos de la versión 7.0 y a continuación utilizar SpaceCom 7.0 para preparar sus comentarios.

2.12 Se recuerda a las administraciones que la Oficina mantiene actualizada la siguiente dirección web de soporte con información útil y las «cuestiones más frecuentes» para ayudar a los usuarios a validar adecuadamente sus notificaciones: <http://www.itu.int/ITU-R/go/space-support/es>.

2.13 También se recuerda a las administraciones que la Oficina continuará aceptando la presentación de los datos gráficos en ficheros GIMS GXT hasta el 31 de diciembre de 2012. Después de esa fecha únicamente se admitirán diagramas en formato GIMS mdb (para más información consúltese la Carta Circular CR/337 de 10 de septiembre de 2012 en: <http://www.itu.int/md/R00-CR-CIR-0337/es>).

2.14 La Oficina queda a disposición para ayudar a las administraciones en la presentación de notificaciones del Apéndice 4. Las consultas de índole general relativas a reglas de presentación y validación pueden dirigirse a la persona de contacto en la UIT. Sr. Attila Matas, teléfono: +41 22 730 6105, fax: +41 22 730 57 85, correo-e: matas@itu.int.

Las consultas referentes a la instalación y funcionalidad del programa informático pueden dirigirse a la persona de contacto en la UIT, Sra. Barbara Warren, teléfono: +41 22 730 5789, fax: +41 22 730 57 85, correo-e: barbara.warren@itu.int.

Atentamente,

François Rancy
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones